



Cochamó

"LOS ALEVINES"

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte. 103CU383240.-
CVU/GQA/ssm.-

REF.: FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
"INTEGRA", concede en Uso Gratuito de
inmueble ubicado en la comuna e
Cochamó, provincia de Llanquihue, Región
de Los Lagos.

PUERTO MONTT,

30 JUL. 2007

EXENTA Nº 192 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor "Integra" en Postulación ingresada bajo el Folio Nº383240 de fecha 6/2/2007, lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº87 de 3/4/2007 y el pronunciamiento del Sr. Intendente Regional de la X Región emitido mediante Ord. Nº2079 de fecha 25 de julio de 2007.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, y sus modificaciones; las Leyes Nº19.606 de 1999 y Nº19.833 de 26/10/02; la Resolución Nº520 de 1996, de la Contraloría General de la República; y, la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº511, de 20 de agosto de 1999, publicado en el Diario Oficial el 5 de octubre de 1999 y Decreto Supremo Nº45 de fecha 5 de abril de 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en cargo de Secretario Regional Ministerial.

RESUELVO:

1º Otorgase en Concesión de Uso Gratuito a la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA", R.U.T. Nº70.574.900-0, un inmueble ubicado en Avenida Cochamó s/n, del sector y comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco a fojas 130 Nº104 del año 1909, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, individualizado en el plano NºX-3-4567-C.R. como Sitio Nº4 de la Manzana "Y", con una superficie de 1.000 m² y los siguientes deslindes particulares.

Norte : Sitio Nº5 en 25,00 metros.
Este : Parte del Sitio Nº2 en 40,00 metros.
Sur : Avenida Cochamó en 25,00 metros.
Oeste : Calle Moisés Morales en 40,00 metros.

2º La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) Por un plazo de **cinco años**, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.
- b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble para el funcionamiento del Jardín Infantil "Los Alevines".

- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en los artículos 61 inciso final y 62 C, de la Ley 19.606 de 1999. Para los efectos de la primera de las normas citadas, se entenderá, entre otras, que existen fundadas razones para extinguir la concesión por la sola voluntad del Ministerio, si la Institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados, o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas, bastando para ello en solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas, previa audiencia del afectado o concesionario
- d) Los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación, y pago de los servicios de agua potable, electricidad, pago del impuesto territorial, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo del beneficiario, durante todo el período que dure la Concesión.
- e) Se deja expresa constancia que, al término de la presente Concesión, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"




Claudio Villanueva Uribe
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

Distribución:

- 1.- Interesado (1)
- 2.- Unidad de Catastro Seremi (1)
- 3.- Seremi de Bienes Nacionales (2)
- 4.- Partes y Archivo (1)

LOS ALEVINES

COCHAMÓ

FACIL
5



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte. 103CU383240.-

OF. ORD. SE10 - 2386 /

ANT. : Su solicitud de Concesión de Uso Gratuito.

MAT. : Notifica resolución que señala.

PUERTO MONTT, 2007

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A : SRA. MARIANELA GODOY RIQUELME
DIRECTORA REGIONAL FUNDACION INTEGRAL - PUERTO MONTT**

Vengo en notificar a Ud. que mediante Resolución Exenta N°192 de 30/7/2007 esta Secretaría Regional ha resuelto entregar en Concesión de Uso Gratuito a esa Fundación, por un periodo de cinco años, un inmueble ubicado en Avenida Cochamó s/n°, que corresponde al sitio N°4 de la manzana "I", del sector y comuna de Cochamó, para el funcionamiento del Jardín Infantil "Los Alevines".

Saluda atentamente a Ud.



Claudio Villanueva Uribe
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CVU/GOA/ssm.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Destinatario
- 2.- c.c. Unidad de Catastro Seremi (incluye copia resolución)
- 3.- Bs. Nac. X
- 4.- Partes y Archivo.